

BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Sábado 4 de agosto de 1956

Núm. 217

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden* de 2 de julio de 1956 por la que se nombra a don Angel Hoyos Belesar, Teniente de Infantería, para el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española ... 5112
- Otra* de 5 de julio de 1956 por la que se asciende a don José María Rodríguez Quintana, Ayudante de la Inspección de Industrias de Guinea ... 5112
- Otra* de 7 de julio de 1956 por la que se nombra al Capitán de Intervención Militar don José Barrio Fustel para el Africa Occidental Española ... 5112
- Otra* de 11 de julio de 1956 por la que se deja sin efecto la separación del servicio del Portero de los Ministerios Civiles don Aureliano Miguel Provencio ... 5112
- Otra* de 11 de julio de 1956 por la que se dispone que las estadísticas de enseñanza se realicen a partir del próximo curso con arreglo a los nuevos cuestionarios establecidos ... 5113
- Otra* de 12 de julio de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios, correspondiente al tercer trimestre del año en curso ... 5113

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden* de 14 de marzo de 1956 por la que se concede la libertad condicional a catorce penados ... 5114
- Otra* de 27 de junio de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Julián Aydillo San Martín, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones ... 5114
- Otra* de 4 de julio de 1956 por la que se jubila al cumplir la edad reglamentaria al Capellán de tercera clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Jaime Busquet Llongarri ... 5114
- Otra* de 5 de julio de 1956 por la que pasa a la situación de jubilado don Juan García Flores, Auxiliar Penitenciario «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones ... 5114
- Otra* de 12 de julio de 1956 por la que se acuerda el traslado de los Agentes de la Justicia Municipal que se expresan a los Juzgados que a continuación se relacionan ... 5114
- Otra* de 16 de julio de 1956 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría a don Antonio Mosquera Leirado ... 5114
- Otra* de 16 de julio de 1956 por la que se promueve a las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios que en la misma se relacionan ... 5114
- Otra* de 17 de julio de 1956 por la que se concede el ingreso al servicio activo a don Joaquín Cassinello Pujals, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría ... 5115
- Otra* de 19 de julio de 1956 por la que se promueve a las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios que en la misma se relacionan ... 5115
- Otra* de 20 de julio de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales vacantes entre Secretarios de la tercera categoría ... 5115
- Otra* de 26 de julio de 1956 por la que se nombran para la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a los Aspirantes que se relacionan ... 5115

- Orden* de 26 de julio de 1956 por la que se resuelve el concurso previo de traslado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de la tercera categoría ... 5115

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden* de 31 de julio de 1956 por la que se nombra Ordenador de Pagos del Ministerio del Aire al Intendente General del Aire don Enrique Areba Solsona ... 5116

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden* de 23 de julio de 1956 por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer diversas vacantes existentes de Médicos Puericultores del Estado, de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado ... 5116

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden* de 19 de junio de 1956 por la que se adjudica definitivamente a don Rogelio Fernández González las obras del segundo grupo de la Superestructura entre las estaciones de Carballino y Santiago y de la etapa de terminación entre las de Orense-empalme y Carballino, del Trozo tercero del f. c. de Zamora a La Coruña ... 5116
- Otra* de 23 de junio de 1956 por la que se crea la plaza de segundo Jefe en la Jefatura de Obras Públicas de Santander ... 5116

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden* de 18 de junio de 1956 por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales de destinos por los concursillos de traslados del Magisterio Nacional ... 5116
- Otra* de 21 de junio de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín (Pontevedra) ... 5117
- Otra* de 21 de junio de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma en la Secretaría de la Escuela del Magisterio de Segovia ... 5117
- Otra* de 21 de junio de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras adicionales para la construcción de Escuelas en Rades y La Vellilla-Pedraza (Segovia) ... 5117
- Otra* de 21 de junio de 1956 por la que se aprueban las obras de instalación de una cocina en el Grupo escolar de Lastres, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo) ... 5117
- Otra* de 21 de junio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en las Torres del Oeste, de Catoira (Pontevedra), monumento nacional, importante pesetas 30.000,02 ... 5118
- Otra* de 25 de junio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Tuy (Pontevedra), nacional, importante 100.000,07 pesetas ... 5118
- Otra* de 25 de junio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la capilla y panteón del Maestro Falla, en la S. I. Catedral de Cádiz, monumento nacional, importante 100.000,07 pesetas ... 5119
- Otra* de 23 de julio de 1956 por la que se convoca concurso para la prórroga y concesiones excepcionales de becas y ayudas otorgadas directamente por el Departamento ... 5118
- Otra* de 23 de julio de 1956 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Madrid para nombrar Doctor «Honoris causa» al Profesor Arne V. Tiselius ... 5119
- Otra* de 24 de julio de 1956 por la que cesa en el cargo de Vicedirector de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid don Celso Máximo del Cosso ... 5119
- Otra* de 24 de julio de 1956 por la que se nombra Vicedirector de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid a don Eduardo Labrandero García ... 5119

	PAGINA	PAGINA
Orden de 27 de julio de 1956 por la que se convoca a concurso de traslado la Cátedra de «Historia de España Contemporánea» de la Universidad de Madrid	5119	
Otra de 30 de julio de 1956 por la que se reorganiza el plan de estudios de la Carrera de Arquitecto	5119	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		
Orden de 10 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Mina Modesta», número 9.695, de la provincia de Badajoz	5120	
Otra de 10 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Camorra», número 9.705, de la provincia de Badajoz	5120	
Otra de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Nuestra Señora de Gracia», número 11.522, de la provincia de Ciudad Real	5120	
Otra de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Tamaral», número 11.523, de la provincia de Ciudad Real	5121	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Orden de 28 de julio de 1956 por la que se regula la tramitación de expedientes y la actividad de las industrias molidoras de granos	5121	
ADMINISTRACION CENTRAL		
PRESIDENCIA. — Instituto Nacional de Estadística.—Anunciando concurso subasta para la construcción de diez viviendas de renta limitada en Cádiz, con destino al personal de la Delegación de Estadística de la citada provincia	5121	
ASUNTOS EXTERIORES. —Convenio Postal Universal y los siete Acuerdos conexos firmados en Bruselas el 11 de julio de 1952	5122	
GOBERNACION. —Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando subasta para contratar las obras de construcción del edificio destinado a Centro Radioeléctrico-Receptor en Las Reboyas (Las Palmas). Anunciando subasta para contratar las obras de construcción del edificio destinado a Centro Radioeléctrico-Receptor en Geneto (Santa Cruz de Tenerife)	5122	5122
Dirección General de Administración Local. —Resolviendo el concurso convocado por Orden de 7 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican		5123
Patronato Nacional Antituberculoso. —Anunciando subasta para las obras de pavimentos, alicatados y zócalos en el Sanatorio Antituberculoso de Teruel		5123
Anunciando subasta para las obras de construcción de un segundo depósito de agua de 2.000 metros cúbicos de capacidad en el Sanatorio Antituberculoso del Escorial		5124
Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación. Haciendo público los acuerdos adoptados por dicho Tribunal y la relación de los señores opositores que han presentado su documentación incompleta		5124
OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando subasta de las obras de elevación y conducción de aguas potables para el abastecimiento de Real de Gandia (Valencia)		5126
EDUCACION NACIONAL. —Subsecretaria (Edificios y Obras).—Adjudicando definitivamente a don Juan Letamendi Murja las obras de reforma y ampliación de la Facultad de Medicina de Valladolid (Bloque Central)		5126
Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia de España Contemporánea» de la Universidad de Madrid		5126
TRABAJO. —Instituto Social de la Marina.—Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por Construcciones Manuel Pérez Vega		5126
ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de julio de 1956 por la que se nombra a don Angel Hoyos Belesar, Teniente de Infantería, para el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrar al Teniente de Infantería don Angel Hoyos Belesar, destinado actualmente en el Grupo de Tiradores de Infantería número 1, para una plaza de la expresada clase en el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, los correspondientes haberes, con imputación al presupuesto de los citados Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 5 de julio de 1956 por la que se asciende a don José María Rodríguez Quintana, Ayudante de la Inspección de Industrias de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios Espa-

ñoles del Golfo de Guinea y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don José María Rodríguez Quintana a Ayudante de la Inspección de Industrias de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 16.800 pesetas y antigüedad del día 10 de junio último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 7 de julio de 1956 por la que se nombra al Capitán de Intervención Militar don José Barrio Fustel para el Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrar al Capitán de Intervención Militar don José Barrio Fustel, que actualmente desempeña el cargo de Interventor de los Servicios de Villa-Bens (Africa Occidental Española), para una plaza de la expresada clase en aquellos Territorios, cargo en el que percibirá los correspondientes haberes a partir de la toma de posesión,

con imputación al presupuesto de los mismos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1956

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de julio de 1956 por la que se deja sin efecto la separación del servicio del Portero de los Ministerios Civiles don Aureliano Miguel Provencio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose comprobado que el Portero de los Ministerios Civiles don Aureliano Miguel Provencio, destinado al Instituto Nacional Agronómico por Orden de 15 de abril de 1955, por error, tomó posesión de su cargo de Portero en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, prestando sus servicios en este Centro ininterrumpidamente desde el día 3 de junio del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que subsista la adscripción del expresado Portero al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y quede sin efecto la separación del servicio de don Aureliano Miguel Provencio, modificándose en este sentido la Orden de 22 de mayo último, por la que se publicaban las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

ORDEN de 11 de julio de 1956 por la que se dispone que las estadísticas de enseñanza se reinicien a partir del próximo curso con arreglo a los nuevos cuestionarios establecidos.

Excmos. e Ilmo. Sres.: La extensión y complejidad de las estadísticas de enseñanza, la creación de nuevos establecimientos docentes en los últimos años y la necesidad de atender en lo posible las recomendaciones de carácter estadístico internacional requerían un estudio detenido de los actuales procedimientos de recogida de datos de esta clase para procurar la máxima rapidez en la publicación de los mismos y su eficaz aprovechamiento en la política cultural del Gobierno de la nación.

El Instituto Nacional de Estadística encargó en consecuencia, a la Comisión Asesora para las Estadísticas de la Enseñanza, en la que están representados diversos organismos del Ministerio de Educación Nacional y otros Centros del Estado, que realizara este estudio y propusiera los medios adecuados para mejorar las estadísticas de enseñanza en los diversos grados y especialidades y poder lograr su elaboración en el menor tiempo posible.

Cumplido por la Comisión el encargo que se le confió, y emitido el informe correspondiente, que el Instituto Nacional de Estadística hace suyo.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir del curso 1956-1957 las estadísticas de Enseñanza Primaria, Media y Universitaria así como las de las Escuelas Especiales de Ingenieros y Arquitectura, Comercio, Peritos y Ayudantes, Academias Militares, Enseñanza Laboral, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y Conservatorios se llevarán a cabo mediante los cuestionarios cuyos modelos ha propuesto el Instituto Nacional de Estadística de acuerdo con la Comisión Asesora para las Estadísticas de Enseñanza.

Segundo.—Los referidos cuestionarios, así como los estados resúmenes referentes a profesorado, pruebas de suficiencia e instituciones complementarias deberán ser diligenciados en la forma y en los plazos establecidos.

Lo que comunico a VV. EE. y V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1956.

CARRERO,

Excmos. Sres. Ministros e Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 12 de julio de 1956 por la que se resuelve concurso de traslado en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios, correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

Ilmos Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el capítulo tercero del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947.

Esta Presidencia ha tenido a bien destinar a los Centros que se indican a los Porteros incluidos en la adjunta relación, quienes deberán posesionarse dentro del plazo legal en sus respectivos destinos, comunicándose por los Jefes de los Centros la fecha en que lo verifiquen.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1956.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Relación de los Porteros de los Ministerios Civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha, resolutoria de concurso voluntario de traslado

Clases	Numero	N O M B R E S	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan
Mayor de 1.ª	156	José Paredes Alcolea	Dirección General de Correos	Ministerio de Comercio.
Idem	312	Pedro López Gómez	Instituto N. E. Media «Cervantes», de Madrid.	Ministerio de Educación Nacional.
Idem	330	Manuel García Magaña	Real Academia Bellas Artes de Madrid	Ministerio de Comercio.
Mayor de 2.ª	101	Eugenio Gabino Criado Solana	Audiencia de Cáceres	Delegación de Hacienda de Cáceres.
Idem	474	Romualdo Cáceres San Juan	Gobierno Civil de Granada	Delegación de Hacienda de Granada.
Mayor de 3.ª	104	Miguel García Martín	Ministerio de Trabajo	Dirección de Bibliotecas Populares.
Idem	130	Juan Ribas Solano	Audiencia de Lérida	Delegación de Estadística de Lérida.
Idem	247	Antonio Sáez Yenes	Delegación de Hacienda de Guadaluajara	Biblioteca Pública de Guadaluajara.
Idem	354	Juan Rodríguez Moreno	Telecomunicación de Badajoz	Delegación de Hacienda de Badajoz.
Idem	96	Alfonso Nieto Delgado	Ministerio de la Gobernación	Ministerio de Justicia.
Idem	230	Rafael Delgado Díaz	Idem	Ministerio de Trabajo.
Idem	282	Félix Ramos Marcos	Escuela de Comercio de Valladolid	Escuela Artes y Oficios Artísticos de Valladolid.
Idem	385	Lucio Laza Iglesias	Museo de Ciencias Naturales	Ministerio de Educación Nacional.
Segundo	224	Tomás Martínez Fernández	Jefatura de Obras Públicas de Granada	Jerarquía Agronómica de Granada.
Idem	379	Jenaro Peña Palacios	Audiencia de Guadaluajara	Delegación de Hacienda de Guadaluajara.
Idem	392	Antonio Segovia Romero	Archivo Chancillería de Granada	Jefatura del Distrito Minero de Granada.
Idem	298	Cesferino San Cantín	Gobierno Civil de Teruel	Delegación de Hacienda de Teruel.
Idem	549	Demetrio Blázquez Martín	Telecomunicación de Avila	Escuela Magisterio «San Juan de la Cruz», Avila.
Idem	579	Meichor Fernández González	Subdelegación de Hacienda de Cartagena	Administración de Aduanas de Cartagena.
Idem	654	José Valverde Barquero	Escuela de Comercio de Cartagena	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.
Idem	844	José Lledó García	Jefatura de Obras Públicas de Sevilla	Delegación de Hacienda de Sevilla.
Tercero	145	Hipólito Navarro Conde	Escuela de Comercio de La Coruña	Gobierno Civil de La Coruña.
Idem	194	Jenaro Bardisa Gomis	Gobierno Civil de Alicante	Instituto N. Enseñanza Media de Alicante.
Idem	352	Juan Moreno Díaz	Instituto Nal. E. Media de Puertollano	Instituto N. Enseñanza Media de Ciudad Real.
Idem	368	Salvador Esteve Ramos	Inspección de Enseñanza Primaria de Valencia.	Instituto N. E. Media «Luis Vives», Valencia.
Idem	384	Juan Lupiáñez García	Archivo Chancillería de Granada	Gobierno Civil de Granada.
Idem	625	Agapito Carrascal Rivera	Escuela de Ingenieros de Montes, de Madrid	Biblioteca Nacional
Idem	610	Juan Oto Calizo	Museo de Arte Contemporáneo de Madrid	Audiencia de Huesca.
Idem	610	Abdon Sánchez Redondo	Escuela Bellas Artes San Fernando, de Madrid	Dirección General de Seguridad.
Idem	635	Virgilio Gómez Collado	Sinagoga del Tránsito, de Toledo	Audiencia de Cáceres.
Idem	A. T. M.	Julían Martín Martínez	Museo Etnológico, de Madrid	Museo Arqueológico Nacional.
Idem	A. T. M.	Isidoro Pablo de Pedro	Audiencia de Huesca	Museo de Peritos Industriales de Valencia.

Madrid, 12 de julio de 1956.—Luis C arrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de mayo de 1956 por la que se concede la libertad condicional a catorce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Martín Jiménez.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Enrique Caballero Clavijo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Silvino Zapico García.

De la Prisión Central de Gijón: Humberto Villaverde Lorenzo.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José Indalecio López González.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Esteban España España.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Ramón García del Valle y Castro.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Cáceres Pavón.

De la Prisión Celular de Barcelona: Orlando Porrata Doria, Tomás Cortés García.

De la Prisión Provincial de Huelva: Galán García Gómez, Manuel Borrero Limón.

Del Destacamento Penal de Castillejos (Toledo): Alejo Ruiz García.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Manuel Ferrando Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de junio de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Julián Aydillo San Martín, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Julián Aydillo San Martín, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente con destino en la Prisión Escuela de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 363, apartado b), del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedencia voluntaria que señala el mencionado precepto legal, por el tiempo mínimo de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1 de julio de 1956 por la que se jubila al cumplir la edad reglamentaria al Capellán de tercera clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Jaime Busquet Llongarriu.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su debida aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, a don Jaime Busquet Llongarriu, Capellán de tercera clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones, con cuatro mil pesetas de sueldo anual, que se encuentra actualmente en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de julio de 1956 por la que pasa a la situación de jubilado don Juan García Flores, Auxiliar Penitenciario «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, y previo expediente de capacidad instruido al efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, a don Juan García Flores, Auxiliar Penitenciario «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, procedente de Cuerpo Armado, por no reunir las condiciones de capacidad física necesarias para el desempeño de su función, dando por finalizada la prórroga de permanencia que le fué concedida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—

Madrid, 5 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de julio de 1956 por la que se acuerda el traslado de los Agentes de la Justicia Municipal que se expresan a los Juzgados que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 26 de mayo último por la que se acordó la supresión de diversos Juzgados Comarcales,

Este Ministerio ha acordado que los Agentes de la Justicia Municipal que se indican, que prestaban sus servicios en los Juzgados Comarcales suprimidos, de capitalidad de censo inferior a 5.000 habitantes, pasen trasladados a los que a continuación se expresan:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 12 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino
Don Gregorio Muñoz Yuste	Madrid, núm. 17.
Don Mariano Martín Peral	Canillas (Madrid).
Don Joaquín Martín Sánchez	Guillena (Sevilla).
Don Valentín González Rodríguez	Marín (Pontevedra).
Don José Hermoso Vilches	Estepona (Málaga).
Don Miguel Ortega Martínez	Vilches (Jaén).
Don Justo Bravo Merino	Mota del Marqués (Valladolid).
Don José Flores Machado	Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
Don Julián Canales Ocaña	Aldea del Rey (Ciudad Real).
Don Manuel Puente Rodríguez	El Bollo (Orense).

ORDEN de 16 de julio de 1956 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría a don Antonio Mosquera Leirado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de 2 de julio de 1954, este Ministerio acuerda promover en el turno tercero de los establecidos en el artículo 22 del citado Reglamento a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en la vacante producida por defunción de don Blas Agra Cadarso, a don Antonio Mosquera Leirado, que desempeña su cargo en el de Mieres y figura en lugar preferente de la categoría.

Dicho funcionario continuará en su actual destino y percibirá el sueldo anual de 35.160 pesetas y los derechos arancelarios que le correspondan, conforme preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de julio de 1956 por la que se promueve a las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios que en la misma se relacionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de fecha 2 de febrero del año actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos

que se detallan, a las categorías que igualmente se expresan con antigüedad para todos los efectos a partir de la fecha de la presente Orden:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y sueldo anual de 31.680 pesetas, don Fernando Aisa Martínez, Jefe de Administración Civil de primera clase, por promoción de don Migue. Guzmán Guerrero-Estrella, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de 28.800 pesetas, don Eleuterio Cañizares Gutiérrez, Jefe de Administración Civil de segunda clase por promoción de don Fernando Aisa Martínez, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de 27.000 pesetas, don Herminio Augusto Santos Cámara, Jefe de Administración Civil de tercera clase por promoción de don Eleuterio Cañizares Gutiérrez, que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1956.—P. D., José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de julio de 1956 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Joaquín Cassinello Pujales, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Cassinello Pujales, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 13 y 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954 este Ministerio acuerda concederle el reintegro al servicio activo y nombrarle Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Priego (Cuenca).

Dicho funcionario percibirá el sueldo anual de 28.800 pesetas y los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1956. Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de julio de 1956 por la que se promueve a las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios que en la misma se relacionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de fecha 2 de febrero del año actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos que se detallan, a las categorías que igualmente se expresan, con antigüedad y efectos económicos a partir de la fecha de la presente Orden:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso,

y sueldo anual de 31.680 pesetas, don Víctor M. Fernández-Corugedo García, Jefe de Administración Civil de primera clase, por jubilación de don Federico Miguel-Sanz Ramos, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de 28.800 pesetas, don Fabio Martín Cano, Jefe de Administración Civil de segunda clase, por promoción de don Víctor M. Fernández-Corugedo García, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de 27.000 pesetas, don Ángel Gómez Ledesma, Jefe de Administración Civil de tercera clase, por promoción de don Fabio Martín Cano, que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1956.—José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 20 de julio de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales vacantes entre Secretarios de la tercera categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de junio último, para la provisión en concurso de traslado entre Secretarios de la tercera categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CATEGORÍA

Sigüenza: Don Félix Gómez García.
Torrejón de Ardoz: Don Luis Fiteni Fernández.
Benabarre: Don Carlos Alvarez Tirado.

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA
Oliva de la Frontera: Don José Antonio Carrasco Navarro.
Palafrugell: Don José Roura Torrená.

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

Beivis de la Jara: Don Avelino García García.
Denia: Don Daniel González Moratlel.

Estos funcionarios deberán posesionarse de sus respectivos cargos en el plazo establecido en el artículo 23 del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955, y podrán participar en los sucesivos concursos de traslado, sin la limitación que establece el artículo 37 del citado Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de julio de 1956 por la que se nombran, para la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, a los Aspirantes que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con el haber anual de 16.440 pesetas y gratificaciones en vigor, a los aspirantes que a continuación se relacionan, con los destinos que se expresan:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1956.—R. Oreja.

Ilmo. Sr.: Director general de Justicia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Categoría	Destino
D. Gonzalo Cándido España Lucas	5. ^a	Audiencia Territorial de Madrid.
D. Luis Martínez Falero Galindo	5. ^a	Idem id. de Albacete.
D. José Sánchez Cordones	5. ^a	Idem id. de Sevilla.

ORDEN de 26 de julio de 1956 por la que se resuelve el concurso previo de traslado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de la tercera categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los corrientes para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de la tercera categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican:

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CATEGORÍA

Castellote: Don José Asanza Casas.
Arnedo: Don Isidoro Gallardo Calvo Navalcarnero: Don Pedro Lainez Pérez.
Almadén: Don Antonio Anaya Muñoz.
Fechilla: Desierta.

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA
Torrijos: Don Juan González Vallejo.
Chelva: Don Gregorio Alvarez Martínez.
Fuentes de San Esteban: Don Manuel Robles Montero.
Tabernes de Valldigna: Don Francisco Simó García.

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

Torreclilla, en Cameros: Desierta.
Cambil: Don Juan L. Vidal García.
Vélez Rubio: Don Alfonso Casanova Motos.
Sedano: Desierta.
San Clemente: Don Ricardo Espí Carrasco.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1956.—P. A. Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de julio de 1956 por la que se nombra Ordenador de Pagos del Ministerio del Aire al Intendente General del Aire don Enrique Areba Solsona.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E., y de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento orgánico de la Ordenación de Pagos del Estado,

Este Ministerio, para cubrir la vacante producida por el pase a la reserva del Intendente General del Aire don Francisco Fenech Candellot, ha tenido a bien nombrar Ordenador de Pagos de ese Departamento al de igual empleo don Enrique Areba Solsona.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1956.

GOMEZ DE LLANO

Excmo. Sr. Ministro del Aire.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de julio de 1956 por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer diversas vacantes existentes de Médicos Puericultores del Estado, de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado dos plazas de Médico Puericultor en los Servicios de Higiene Infantil de Barcelona y Sevilla y una en cada uno de los de Villarrobledo, Don Benito, Igualada, Miraflores de Ebro, Valdepeñas, Castro del R.º, Lucena, Santiago de Compostela, Gerona, Figueras, Guadix, Motril, Sigüenza, Pasaajes, San Sebastián, Tolosa, Andújar, Linares, Villanueva del Arzobispo, La Bañeza, Villafranca del Bierzo, Ponferrada, Cistierna, Calahorra, Monforte de Lemos, Málaga, Aguilas, Cartagena, Jumilla, Lorca, Ribadavia, Mieres, Pamplona, La Guardia, Vigo, Castro Urdiales, Santoña, Torrelavega, Utrera, Teruel, Talavera de la Reina, Onteniente, Utiel y Valencia.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951 ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado, para la provisión de las mencionadas vacantes así como sus resultados.

Los aspirantes, que sólo podrán serlo de la Rama de Puericultores del Estado, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España Madrid) en las que consignarán por orden de preferencia, las vacantes que deseen ocupar.

Para la resolución del presente concurso regirá, además de la antigüedad relativa de los concursantes y como circunstancia preferente, la residencia en la localidad donde radique la vacante solicitada, extremo que deberán acreditar documentalmente.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 19 de junio de 1956 por la que se adjudica definitivamente a don Rogelio Fernández González las obras del segundo grupo de la Superestructura entre las estaciones de Carballino y Santiago y de la etapa de terminación entre las de Orense-empalme y Carballino, del Trozo tercero del f. c. de Zamora a La Coruña.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 28 de marzo de 1955 y en el Decreto de 2 de septiembre de 1955 ha sido incoado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el expediente de concurso del segundo grupo de obras de la superestructura entre las estaciones de Carballino y Santiago y de la etapa de terminación entre las de Orense-empalme y Carballino del trozo tercero del ferrocarril de Zamora a La Coruña, por su presupuesto de contrata de 5.442.021,93 pesetas, y habiéndose verificado dicho concurso el día 8 de mayo de 1956.

Este Ministerio, en 19 de junio de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Rogelio Fernández González las obras del segundo grupo de la superestructura entre las estaciones de Carballino y Santiago y de la etapa de terminación entre las de Orense-empalme y Carballino del trozo tercero del ferrocarril de Zamora a La Coruña, por el importe de su proposición de 4.516.125 pesetas, que produce una baja de 925.896,93 pesetas y un coeficiente de 0,1701384047, y en el plazo de ejecución de veintidós meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente adjudicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1956.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 23 de junio de 1956 por la que se crea la plaza de segundo Jefe en la Jefatura de Obras Públicas de Santander.

Ilmo. Sr.: Los trabajos a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Santander exigen que se adscriba a la misma un Ingeniero con funciones de Segundo Jefe, en el que puedan delegarse algunos asuntos, aun cuando sea con carácter temporal, y en su vista,

Este Ministerio se ha servido disponer se cree en dicha Jefatura la plaza de Segundo Jefe, que será desempeñada por un Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Carreles y Puertos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1956.—Por delegación, M. Navarro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales de destinos por los concursos de traslados del Magisterio Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto del Magisterio.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos por los concursos de traslados realizada por Orden de 25 de febrero de 1956 y publicada en el «Boletín Oficial» de este Departamento del 15 de marzo, con las siguientes alteraciones:

Nuevos destinos.—Concursillo general: Doña María del Carmen Gaytán Navarro, de la Sección Graduada núm. 1 de Villafranca de los Barros (Badajoz) con 40.462 puntos, a Villafranca de los Barros (Badajoz), Sección Graduada número 2.

Don Francisco Dorado Victorio, de San Saturnino (La Coruña), Unitaria núm. 2, con 18.000 puntos, a San Saturnino (La Coruña), Unitaria núm. 3.

Doña Alberta Sánchez Marcos, de Málaga, Sección Graduada núm. 5, con 22.210 puntos, a Málaga, Unitaria número 22.

Doña Rosa Sánchez Cabello, de Málaga, Sección Graduada núm. 9, con 10.000 puntos, a Málaga, Sección Graduada núm. 3.

Concursillo de párvulos: Doña María del Carmen Gallo Mota, de Linares (Jaén), Sección de Niñas de la Graduada número 2, con 6.729 puntos a Linares (Jaén), Sección de Párvulos de a Graduada núm. 1.

Maestras a quienes se les anula el destino obtenido en la adjudicación provisional: Doña Isabel Barón Parra, de Los Gómez (Málaga), y doña Consolación García Esteban, de la Sección Graduada núm. 6 de Málaga.

Asimismo se eleva también a definitiva la adjudicación provisional de los concursos de traslados de la provincia de Navarra realizada por Orden de 23 de febrero de 1956 y publicada en el «Boletín Oficial» de este Ministerio del 12 de marzo.

2.º Rectificar los siguientes errores padecidos al hacerse pública la adjudicación provisional de destinos: La Escuela de procedencia de don Eliseo Ordiñaga Pa así es Palma de Mallorca «Levante», Sección Graduada.

El Maestro nombrado para la Sección de la Graduada «San Pedro Alcántara», de Badajoz, es don José León Domínguez Esteban.

El nombramiento obtenido por doña Ascensión Sánchez Ucar es el de la Sección de la Graduada de niñas núm. 2 de Mérida (Badajoz).

La plaza de procedencia de don Teodoro Moreta Pérez es la Sección de la Graduada de niños del Segundo Distrito de Aranda de Duero (Burgos).

El destino obtenido por doña Agustina Ruiz Conejo es la Sección de la Graduada de niños núm. 1 de Antequera (Málaga).

La plaza de procedencia de don Eladio Guzmán Hernández es la Sección de la Graduada de niños núm. 39 «Ramón y Cajal», de Barcelona.

La Escuela adjudicada en los concursos de párvulos a doña Teresa Vila Horts es la Sección de Párvulos de la Graduada núm. 1 «Virgen del Pilar», de Barceona.

Los destinos obtenidos en los concursos general y de párvulos por doña Amalia Aguirre Mendía y doña Esther

Gutiérrez Aguiar, respectivamente en el Grupo «Berástegui» de Bilbao, se entenderá en el Grupo «Múgica», al que fue trasladado.

3.º Eliminar de la relación de vacantes, por estar anunciadas a concurso oposición y oposición de ingreso, a Sección de la Graduada de niños núm 5 de Linares (Jaén) y la Unitaria de niños de La Reineta-San Salvador del Valle (Vizcaya), respectivamente

4.º Desestimar la reclamación formulada por don Daciano Arribas Raedo, por las causas señaladas en la Orden de 25 de febrero último, ya que, al haber sido creada la Unitaria de niños «San Ignacio» a base de una Sección ya cubierta, no puede considerarse vacante para su anuncio en los concursillos.

5.º Eliminar de los concursillos de traslados a la Maestra, procedente de la provincia de Málaga, doña Isabel Barón Parra, por no poder participar en los mismos al no ser Maestra de la capital.

6.º La posesión de los nuevos destinos por los concursillos general, de parvulos, Direcciones de Grupos Escolares y los de a provincia de Navarra, que por esta Orden se resuelven, tendrá lugar, conforme preceptúa el artículo 110 de la Ley de Educación Primaria y el 49 del Estatuto, ante la respectiva Junta Municipal, en el plazo del 1 al 15 del próximo mes de septiembre, con efectos económicos y administrativos del día 1 de citado mes, cesando en sus plazas de procedencia el 31 de agosto próximo.

7.º Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a estos concursillos, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, ante este Departamento y por conducto de la Delegación Administrativa correspondiente, en el término de quince días de la publicación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de junio de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Murin (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de Murin (Pontevedra), redactado por el Arquitecto don Enrique Alvarez-Sala y Moris, por un presupuesto total de 4.193.162,64 pesetas;

Resultando que el proyecto de que se trata abarca la construcción del Centro de referencia y servicios complementarios del mismo, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 4.193.162,64 pesetas, que se descompone así: Presupuesto, pesetas 4.193.162,64. Presupuesto de contrata, ejecución material, 3.105.965,88, 15 por 100 beneficio industrial, 465.894,88. Pluses, 512.484,37. Total presupuesto de contrata, 4.084.345,13. Honorarios de Arquitecto (por formación de proyecto, Tarifa 1.ª grupo 4.º, afectados por los descuentos previstos en los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942), 41.852,89. Honorarios de Arquitecto (por dirección de obra, igualmente afectados por los descuentos antes aludidos), pesetas 41.852,89. Honorarios del Aparejador (60 por 100 de los de dirección), 25.111,73. Total, 108.817,51 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe del señor Arquitecto Delegado de la Junta

Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y del señor Asesor Técnico Industrial en el citado Organismo, quienes con fecha 30 de mayo y 5 de junio actual lo informan favorablemente.

Considerando que las obras de referencia se hallan comprendidas en el artículo segundo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, debiéndose realizar éstas por el sistema de subasta, y serán pagadas en su día, un tercio, con cargo al Excmo. Ayuntamiento de Murin, y los dos tercios restantes, con cargo a los fondos disponibles del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de Murin (Pontevedra), presentado por el Arquitecto don Enrique Alvarez-Sala y Moris, por un presupuesto total de 4.193.162,64 pesetas.

2.º Las obras se realizarán por el sistema de subasta, y una vez adjudicadas y firmada la correspondiente escritura de contrata darán comienzo inmediatamente, y se pagarán con cargo a los fondos disponibles del Excmo. Ayuntamiento de Murin, en su primer tercio, que se invertirá primeramente, a continuación se pagará el resto con cargo a los fondos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional contra presentación de certificaciones de obra ejecutada y liquidación de honorarios en la forma reglamentaria.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 21 de junio de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma en la Secretaría de la Escuela del Magisterio de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma en el local de la Secretaría de la Escuela de Magisterio masculina de Segovia, formulado por el Arquitecto don José Antonio Arenillas;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad, en 13 de los corrientes, tomó razón del gasto a realizar, y en 14 de los mismos fué fiscalizado el gasto por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de reparación en el local que ocupa la Secretaría de la Escuela del Magisterio masculina de Segovia, formulado por el Arquitecto don José Antonio Arenillas, por un presupuesto total de 23.890,80 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, pesetas 17.476,82; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 2.883,67 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 2.621,52 pesetas, que hacen que el presupuesto de contrata importe 22.982,01 pesetas, que con los honorarios de dirección, 349,54 pesetas; los de formación de proyecto, pesetas 349,53, y los del Aparejador, 209,72 pesetas, hacen las mencionadas 23.890,80 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata

directa del Estado y por el contratista don Moisés López y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don José Antonio Arenillas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de junio de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras adicionales para la construcción de Escuelas en Rades y La Veilla-Pedraza (Segovia).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras adicionales para la construcción de las Escuelas de Rades y La Veilla, en Pedraza (Segovia), relacionadas con las unidades de obra que no figuran en el presupuesto del proyecto aprobado, formulado por el Arquitecto escolar don Pedro Escorial Escorial;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 13 de los corrientes, y en 14 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, por un presupuesto total de 11.266,90 pesetas, de las que 1.690,03 pesetas corresponden al Municipio, y 9.576,87 pesetas al Estado, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 8.452,29 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.267,84 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 1.394,63 pesetas, que hacen que el líquido de la contrata importe 11.114,76 pesetas, no existiendo baja, ya que fué adjudicada por el tipo que con los honorarios de dirección, 95,09 pesetas, y los del Aparejador, 57,05, hacen las referidas 11.266,90 pesetas.

Que en el plazo de veinte días ingrese en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Segovia, el Ayuntamiento de Pedraza, la cantidad de 1.690,03 pesetas, como aportación de dicho Municipio para las referidas obras.

Las obras serán realizadas por el mismo contratista que las ejecuta, don Felipe Barroso Barroso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de junio de 1956 por la que se aprueban las obras de instalación de una cocina en el Grupo escolar de Lastres, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras para la instalación de una cocina en el Grupo escolar de Lastres, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo), formulado por el Arquitecto escolar don Julio Galán Gómez, para instalar en el mismo una Cocina escolar.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad, en 13 de junio del corriente año, tomó razón del gasto a realizar, y en 14 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien apro-

bar el proyecto de las obras de referencia, por un presupuesto total de 47.409,10 pesetas, con cargo al Estado, capítulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución por ejecución material, 34.674,80 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares 6.293,47 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 5.201,22 pesetas, que hacen que el presupuesto de contrata importe 46.169,49 pesetas, que con los honorarios de dirección, 563,46 pesetas; los de formación de proyecto, 338,08 pesetas, y los del Aparejador, 338,07 pesetas, hacen las mencionadas 47.409,10 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Director de las mismas, don Julio Galán Górriz, las realice el contratista don Severiano Fernández Montoto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de junio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en las Torres del Oeste, de Catoira (Pontevedra), monumento nacional, importante 30.000,02 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las Torres del Oeste, de Catoira (Pontevedra), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 30.000,02 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de la torre sexta, más próxima a tierra firme; reconstrucción de algunos lienzos exteriores de la muralla, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 30.000,02 pesetas, de las que corresponden, a la ejecución material 22.201,70 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.110,08 pesetas; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 333,02 pesetas; a premio de pagaduría, 111 pesetas; a plus de carestía de vida, 2.775,21 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.469,01 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 del actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención Gene-

ral de la Administración del Estado en 15 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 30.000,02 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo III, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Tuy (Pontevedra), monumento nacional, importante 100.000,07 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Tuy (Pontevedra), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante pesetas 100.000,07;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación y restauración de los pilares de la nave mayor y a la restauración y traslado a su nuevo emplazamiento de la gran reja que cerraba el frente del ábside;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000,07 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 74.543,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.168,09 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 950,42 pesetas; a premio de pagaduría, 372,71 pesetas; a plus de carestía de vida, 9.317,93 pesetas, y a plus de cargas familiares, 11.647,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina,

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes, y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000,07 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos

de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la capilla y panteón del Maestro Falla, en la S. I. Catedral de Cádiz, monumento nacional, importante 100.000,07 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la capilla y panteón del Maestro Falla en la S. I. Catedral de Cádiz, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Menéndez Pidal, importante 100.000,07 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar la reparación de la antecapilla, llevando a cabo el revestimiento de sus paramentos con mármol de ronda de color negro, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 100.000,07, de las que corresponden: A la ejecución material, 74.543,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado, año 1944, 3.168,09 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 950,42 pesetas; a premio de pagaduría, 372,71 pesetas; a plus de carestía de vida, 9.317,93 pesetas, y a plus de cargas familiares, 11.647,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 del corriente, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000,07 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de julio de 1956 por la que se convoca concurso para la prórroga y concesiones excepcionales de becas y ayudas otorgadas directamente por el Departamento.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con los principios que inspiran la Ley de Protección Escolar, de 19 de julio de 1944, es conveniente ajustar la concesión de toda clase de beneficios que otorga el Ministerio de Educación a normas semejantes que permitan adjudicarlos con arreglo a criterios aplicables a todas las situaciones.

En consecuencia, las becas y ayudas que ha venido concediendo hasta el presente este Ministerio de modo directo deben someterse al régimen general de las concesiones reguladas por Orden ministerial de 13 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 del mismo), tras un periodo de adaptación que comprenderá el próximo curso académico 1956-1957, para el que se dicta la presente convocatoria.

Por todo lo cual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Todas las becas y ayudas que tenga concedidas directamente el Departamento de Educación, con cargo a los créditos consignados en el capítulo I, artículo 2.º, grupo 1.º, concepto 29, subconcepto 1.º, y las excepcionales adjudicaciones con cargo a los fondos señalados en el capítulo III, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto 1.º, subconcepto 1.º, del presupuesto de este Ministerio, podrán ser prorrogadas a través de la presente convocatoria, a la que podrán acudir todos cuantos han disfrutado beneficios de esta clase y aquellos otros que lo soliciten con carácter excepcional de este Ministerio.

2.º Los beneficiarios de estas becas en el curso 1955-1956 que deseen obtener la prórroga de las mismas para el próximo curso académico deberán presentar, antes del día 10 de septiembre, instancia reintegrada en el Registro general de este Ministerio, dirigida al Ministro de Educación Nacional, con la indicación de «Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social», solicitando la debida prórroga.

3.º A la instancia, en la que expresará el nombre y apellidos, edad, naturaleza, estado, estudios académicos que se poseen, domicilio, residencia actual y cuantía de la beca que se disfrutó en el curso 1955-1956 se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación académica oficial y calificaciones obtenidas durante el curso 1955-1956.

Para solicitar la prórroga de becas de preparación de ingreso en Escuelas Especiales, la certificación será del Director de la Academia, en la que el peticionario realice su preparación.

b) Declaración jurada en la que se haga constar el número de personas que integran la familia del solicitante y la suma total de ingresos familiares. A esta declaración podrán acompañarse documentos acreditativos de estos extremos, tales como la certificación de la Empresa donde el padre o encargado presta sus servicios, volante del Ayuntamiento referido al padrón municipal u otros de naturaleza análoga.

4.º El examen de las solicitudes presentadas y la propuesta de prórroga de los beneficios se efectuará por un Tribunal presidido por el Subsecretario del Departamento, y del que formarán parte el Comisario de Protección Escolar, como Vicepresidente, y cuatro asesores del Gabinete Técnico de la Comisaría de Protección Escolar. Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar del Departamento.

5.º A partir del curso 1957-1958, estas becas escolares pasarán a depender de la organización de Distrito de Protec-

ción Escolar, en cuanto se refieren a estudios de grado medio y superior. La cuantía de las mismas y condiciones de prórroga se establecerán de acuerdo con las normas comunes que establece la convocatoria general de la Orden de 13 de mayo del presente año.

Las becas y ayudas para estudios primarios se otorgarán directamente por el Ministerio con arreglo a las condiciones que se señalen.

6.º Las becas o pensiones adjudicadas directamente por el Ministerio para trabajos concretos o para cualquier tipo de estudios quedarán en suspenso el próximo 30 de septiembre; pero sus beneficiarios podrán solicitar la prórroga de las mismas hasta el 31 de diciembre de este año presentando la correspondiente instancia y siempre que acrediten hallarse realizando los trabajos para los que les fué concedida en el curso anterior la ayuda de que disfrutaban.

Estas instancias deberán enviarse al Registro General del Ministerio hasta el 10 de septiembre de este año.

7.º En lo sucesivo, los beneficios de Protección Escolar que con carácter excepcional se soliciten para su atribución directa por el Ministerio se concederán a propuesta del Tribunal indicado en el apartado 4.º de esta Orden, debiendo los solicitantes aportar los documentos señalados en el apartado 3.º justificativos de su aptitud para el estudio y escasez de recursos económicos.

Este tipo de beneficios se extinguirán con carácter improrrogable el 31 de diciembre del presente año, pudiendo sus beneficiarios, a partir de la indicada fecha, solicitar nuevamente beca o pensión en las convocatorias regulares que en plazos fijos anuales anuncia la Comisaría de Protección Escolar para atender esta clase de tareas.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

ORDEN de 23 de julio de 1956 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Madrid para nombrar Doctor «Honoris causa» al Profesor Arne V. Tiselius.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, favorablemente informada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, y el Rectorado de dicha Universidad.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris causa» al Profesor Arne V. Tiselius, Premio Nóbel y Director del Instituto de Bioquímica de la Universidad de Upsala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de julio de 1956 por la que cesa en el cargo de Vicedirector de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid don Celso Máximo del Cosso.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación formulada por don Celso Máximo del Cosso, Profesor numerario de la Escuela de

Peritos Industriales de Madrid, en la que presenta la dimisión del cargo de Vicedirector de dicho Centro docente;

Teniendo en cuenta las circunstancias que le impiden continuar en el expresado cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la mencionada renuncia, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1956.

RUBIO Y GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 24 de julio de 1956 por la que se nombra Vicedirector de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid a don Eduardo Labradero García.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Director de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicedirector del mencionado Centro docente a don Eduardo Labradero García, Profesor numerario del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 27 de julio de 1956 por la que se convoca a concurso de traslado la Cátedra de «Historia de España Contemporánea» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia de España Contemporánea» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, y cumplidos los trámites a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el informe emitido por la Facultad indicada, anunciar la mencionada cátedra, para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso las prescripciones de las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954, Real Decreto de 17 de febrero de 1922 y Orden de 4 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del mismo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de julio de 1956 por la que se reorganiza el plan de estudios de la Carrera de Arquitecto.

Ilmo. Sr.: El Patronato de las Escuelas Superiores de Arquitectura formula propuesta de nueva ordenación de las materias que constituyen la carrera de Arquitecto, en la que, al mismo tiempo que se mantiene la extensión, finalidad, denominación y concepto de las mismas, se reduce en un año la duración de los estudios.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—En el curso académico 1956-57 comenzará a regir el siguiente plan de estudios de la carrera de Arquitecto:

PRIMER AÑO

- 1.º Geometría descriptiva, Perspectiva y Sombras (diaria).
- 2.º Mecánica racional y máquinas (diaria).
- 3.º Historia de las Artes plásticas (alternativa).
- 4.º Construcción, primer curso (Materiales) (alternativa).
- 5.º Dibujo de elementos arquitectónicos (alternativa).
- 6.º Composición elemental (alternativa).

SEGUNDO AÑO

- 1.º Construcción, segundo curso (diaria).
- 2.º Resistencia de materiales (alternativa).
- 3.º Historia de la Arquitectura (alternativa).
- 4.º Teoría del Alter (alternativa).
- 5.º Proyectos, primer curso (diaria).

TERCER AÑO

- 1.º Estabilidad de las construcciones (alternativa).
- 2.º Construcción, tercer curso (diaria).
- 3.º Topografía, Geodesia y Astronomía (alternativa).
- 4.º Composición de edificios (alternativa).
- 5.º Proyectos, segundo curso (diaria).

CUARTO AÑO

- 1.º Construcción, cuarto curso (alternativa).
- 2.º Tecnología y organización de obras (alternativa).
- 3.º Higiene y salubridad de edificios y poblaciones (diaria).
- 4.º Electrotecnia y Acústica (alternativa).
- 5.º Proyectos, tercer curso (diaria).

QUINTO AÑO

- 1.º Construcción, quinto curso (alternativa).
- 2.º Urbanología (diaria).
- 3.º Instalaciones (alternativa).
- 4.º Arquitectura legal y Economía política (alternativa).
- 5.º Proyectos, cuarto curso (diaria).

Segundo.—A partir de la implantación del anterior plan de estudios, la calificación se realizará por asignaturas.

DISPOSICIONES FINAL Y TRANSITORIAS

Primera.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Orden.

Segunda.—Los alumnos a quienes falte para terminar la carrera únicamente el sexto curso del plan vigente en la actualidad realizarán un curso cuatrimestral abreviado, de igual contenido que el citado sexto, el cual dará comienzo el día 1 de septiembre próximo, para terminar en diciembre del corriente año.

Tercera.—El nuevo plan será obligatorio para cuantos alumnos ingresen a partir de su implantación.

Cuarta.—Los alumnos que por haber aprobado el Curso Complementario de Ingreso del plan actual hayan de matricularse en primero y los que deban efectuarlo en los restantes cursos de la carrera podrán optar entre continuar sus estudios por dicho plan o acogerse al nuevo, previa aprobación, en tal caso, de la asignatura o asignaturas necesarias para quedar incorporados al curso inmediato, solicitándolo así de la Dirección de la Escuela respectiva, la cual, oído el Claustro de profesores, adoptará las medidas y horarios más convenientes para lograr la efectividad de tal adaptación en cada caso.

Quinta.—Los alumnos oficiales que, con el solo fin de acoplarse al cuadro de asignaturas que componen uno cualquiera de los cursos del plan moderno, deseen cursar una o más asignaturas durante el tiempo no lectivo y rendir examen en la convocatoria extraordinaria de septiembre, tendrán la misma consideración de alumnos oficiales, dispensándoseles de la escolaridad, lo que habrán de solicitar de la Dirección de la Escuela respectiva.

Sexta.—Se mantendrá, como hasta la fecha, el orden de prelación en las pruebas de las distintas asignaturas según los cursos a que correspondan, subsistiendo la prohibición de examinarse de cualquiera de las de un curso sin haber aprobado todas las del anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Mina Modesta», número 9.695, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de plomo, nombrado «Mina Modesta», número 9.695, de la provincia de Badajoz, elevada por la Jefatura del Distrito Minero;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito en 24 de mayo de 1954 formula la propuesta de caducidad del permiso de investigación por no haber solicitado durante el plazo reglamentario su prórroga ni la conversión en concesión de explotación derivada del mismo;

Resultando que esa Dirección General en 1 de julio de 1954, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días pudiera formular las alegaciones que considerase convenientes para mejor defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 20 de julio de 1954 no ha alegado nada el interesado.

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería;

Considerando que no habiendo solicitado durante el plazo legal prórroga para continuar la investigación ni la conversión en concesión de explotación, y no habiendo el interesado alegado nada una vez notificada la propuesta en cuestión, procede la caducidad del permiso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Mina Modesta», número 9.695, de la provincia de Badajoz, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 10 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Camorra», número 9.705, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de hierro, nombrado «La Camorra», número 9.705, de la provincia de Badajoz, elevada por la Jefatura del Distrito Minero;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito en 24 de mayo de 1954 formula la propuesta de caducidad del permiso de investigación por no haber presentado durante el plazo reglamentario solicitud de prórroga ni la conversión en concesión de explotación derivada del mismo;

Resultando que la Dirección General de Minas y Combustibles en 1 de julio de 1954, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días pudiera formular las alegaciones que considerase convenientes para mejor defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 15 de julio de 1954 no ha alegado nada el interesado.

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería;

Considerando que no habiendo solicitado durante el plazo legal prórroga para continuar la investigación ni la conversión en concesión de explotación, y no habiendo el interesado alegado nada una vez notificada la propuesta en cuestión, procede la caducidad del permiso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «La Camorra», número 9.705, de la provincia de Badajoz, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Nuestra Señora de Gracia», número 11.522, de la provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1955 por don Basilio Duque Serrano, como titular del permiso de investigación de mineral de cobre, nombrado «Nuestra Señora de Gracia», número 11.522, de la provincia de Ciudad Real, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Nuestra Señora de Gracia», número 11.522, de la provincia de Ciudad Real, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—Por delegación A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Tamaral», número 11.523, de la provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre por don Basilio Duque Serrano, como titular del permiso de investigación de mineral de plomo, nombrado «Tamaral», número 11.523, de la provincia de Ciudad Real, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Tamaral», número 11.523, de la provincia de Ciudad Real, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de julio de 1956 por la que se regula la tramitación de expedientes y la actividad de las industrias molidoras de granos.

Imos. Sres.: Dada la manifiesta conveniencia de simplificar, en cuanto sea posible, la tramitación de las actuaciones correspondientes de los organismos dependientes de este Departamento, evitando así dilaciones que puedan redundar en perjuicio del servicio público, resulta aconsejable centralizar en un solo organismo de este Ministerio la competencia que a éste le corresponde, respecto a los molinos maquileros, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto-ley de Ordenación Triguera, de 23 de agosto de 1937, y en el Decreto-ley de 1 de mayo de 1952, fijando las competencias en las industrias agropecuarias y forestales. En este sentido, el Servicio Nacional del Trigo, que desde su fundación venía dirigiendo la actividad de las industrias molidoras de granos, parece debe ser el organismo que centralice cuanto se relaciona con estas actividades, utilizando también, en cuanto pueda ser conveniente, los servicios competentes de la Dirección General de Agricultura.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los expedientes relativos a molinos maquileros, ya sean molidoras de trigo, de piensos o mixtos, serán tramitados y resueltos por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Segundo.—Las solicitudes para implantación y ampliación de molinos maquileros de piensos y la modificación, traslado o sustitución de maquinaria de industrias agrícolas de molinos maquileros de cualquier clase se presentarán en las correspondientes Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo y se tramitarán de acuerdo con lo ordenado en el apartado noveno de esta Orden.

Tercero.—Resueltos los expedientes, la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo comunicará su resolución a la Jefatura Provincial y a los interesados, para que el personal técnico de dicha Jefatura o el adscrito a la Inspección de zona procedan a la inspección técnica, levantando el acta correspondiente de comprobación y, en caso aprobatorio, completando el acta con la autorización de su puesta en marcha y funcionamiento.

Cuarto.—Los expedientes relativos a molinos de piensos para uso exclusivo de las explotaciones agropecuarias serán de la competencia del Servicio Nacional del Trigo, que remitirá el expediente a informe de las Jefaturas Agronómicas.

Quinto.—Contra los acuerdos dictados por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo se podrá interponer recurso de alzada, ante el Ministro de Agricultura, en el plazo y condiciones señaladas en el artículo 26 del vigente Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935.

Sexto.—Para las instalaciones fabriles de molienda de grano que, conforme al último párrafo del artículo 5.º del Decreto-ley de 1 de mayo de 1952, tengan carácter íntegramente industrial, el otorgamiento de la previa conformidad del Ministerio de Agricultura que dicho precepto exige corresponderá, en nombre de este Departamento, a la mencionada Delegación del Servicio Nacional del Trigo.

Séptimo.—En los expedientes relativos al levantamiento de clausuras acordadas por el Servicio Nacional del Trigo respecto a molinos maquileros, la resolución corresponderá a dicho Servicio, previo informe favorable de los técnicos dependientes de la Dirección General de Agri-

cultura, acerca de si las instalaciones fabriles fundamentales y auxiliares del molino cuya reapertura se solicite reúnen las debidas condiciones técnicas precisas para su normal y eficiente funcionamiento.

Octavo.—El funcionamiento de los molinos maquileros deberá ajustarse a lo preceptuado en las vigentes disposiciones reglamentarias, correspondiendo al Servicio Nacional del Trigo la vigilancia y ordenación de sus actividades, así como la represión de las infracciones, mediante la imposición de las multas y de cierre temporales o definitivos, así como desmontado de elementos, que autoriza la legislación vigente.

Noveno.—El Servicio Nacional del Trigo se atenderá a lo establecido en el acta suscrita por los Imos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Agricultura y de Industria, de 23 de julio del año en curso, por la que se establecen las normas y criterios que han de seguirse en la tramitación de expedientes de las industrias de molinería.

Décimo.—Queda derogada la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1952 y la Orden de 15 de julio de 1952, en cuanto se opongan a lo establecido por la presente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1956.

CAVESTANY

Imos. Sres. Director general de Agricultura y Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

Anunciando concurso subasta para la construcción de diez viviendas de renta limitada en Cádiz, con destino al personal de la Delegación de Estadística de la citada provincia.

Debiendo llevarse a cabo la construcción de diez viviendas de renta limitada en Cádiz, con destino al personal de la Delegación del Instituto Nacional de Estadística de dicha provincia, se hace saber que hasta el día 28 del corriente mes de agosto y durante las horas de oficina se admitirán proposiciones en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda en Cádiz para optar al concurso-subasta de las obras referidas, cuyo presupuesto asciende a dos millones cincuenta y tres mil doscientas noventa y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos (2.053.296,68 pesetas).

Quienes deseen tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de las referidas obras presentarán dos sobres cerrados y lacrados conteniendo el primero de ellos las referencias técnicas y económicas del concursante y el segundo su propuesta económica, extendida con arreglo al modelo oficial que al final de este anuncio se inserta y en la que habrá de figurar en letra y en cifra la cantidad por la que se comprometen a realizar las obras. Se considerará nula y sin efecto la proposición económica que contuviere cualquiera agregación al texto del modelo oficial.

En el sobre que contenga las referencias técnicas y económicas figurarán necesariamente los documentos siguientes:

a) El resguardo de la fianza provisio-

nal o el aval bancario correspondiente. Dicha fianza deberá haberse constituido en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cádiz, en metálico o en efectos públicos, por la cuantía de treinta y cinco mil setecientos noventa y nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (35.799,44 pesetas).

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuare en representación de un tercero, previo bastanteo por el Abogado del Estado.

c) Declaración bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, según la modificación de 20 de diciembre de 1952.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado acreditativa de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refiere el artículo primero del Decreto de 13 de mayo de 1955 o de que estas personas han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el proponente para aplicar a la obra que se subasta.

g) Relación de obras realizadas por el proponente, acompañada de certificaciones expedidas por los Arquitectos que las hubieren dirigido en las que conste el concepto que la contrata les haya merecido.

h) Informe o informes bancarios acerca de la solvencia económica del proponente.

i) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre en curso.

j) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguros Sociales.

k) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

l) Calendario del plan para la realización de la obra dentro del plazo de año en que ésta ha de terminarse, contado desde los ocho días siguientes a la fecha en que se firme el acta de replanteo, debiéndose indicar por meses la cuantía prevista para las certificaciones y el ritmo de consumo de material.

Los anteriores documentos se presentarán en sus originales o en fotocopias autorizadas por Notario o diligenciadas de cotejo por funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda.

La apertura de los sobres se verificará el día 29 de agosto de 1956, a las doce horas, en el local de la Delegación del Instituto Nacional de la Vivienda, en Cádiz, procediendo la Presidencia de la Mesa a abrir en primer lugar los sobres que contengan las referencias técnicas y económicas, escogiendo las propuestas de quienes, a juicio de los componentes de la Mesa, ofrezcan las suficientes garantías de solvencia. Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no elegidos serán destruidos a continuación, y seguidamente se procederá a abrir los de los admitidos al trámite de subasta, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, entendiéndose por tal el que, ajustándose al pliego de condiciones, formule la proposición económica más ventajosa. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones económicas, se decidirá por sorteo.

Al finalizar el acto de la subasta la Mesa que la autorice ordenará la devo-

lución de las fianzas provisionalmente constituidas por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas, reteniéndose únicamente la del adjudicatario.

Los licitadores que hubieran sido admitidos al concurso-subasta podrán reclamar contra las decisiones de la Mesa que autorice el acto mediante el recurso de alzada a que se refiere el artículo 81 del Reglamento para la aplicación de la Ley de viviendas de renta limitada, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, recurso que habrá de interponerse en el término de cinco días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta y ante el Director del Instituto Nacional de la Vivienda, a través de la Delegación provincial de dicho Instituto.

Dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se le hubiere notificado al concursante la adjudicación de las obras, el adjudicatario deberá constituir en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cádiz fianza definitiva a disposición del Instituto Nacional de Estadística, en garantía del cumplimiento del contrato de ejecución de las obras y en la cuantía que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

El rematante adjudicatario queda obligado a otorgar la correspondiente escritura pública de ejecución de obras dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, siendo de su cargo todos los anuncios y demás gastos que hubiere ocasionado la celebración del concurso-subasta. Si el contratista dejare transcurrir el citado plazo sin otorgar la escritura perderá la fianza que hubiere constituido.

El proyecto completo de las obras estará de manifiesto durante los días y horas hábiles de oficina en la Delegación del Instituto Nacional de la Vivienda en Cádiz, en la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en Cádiz (plaza de España, número 4) y en la Dirección del Instituto Nacional de Estadística en Madrid (calle Ferraz, 41).

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de diez viviendas de renta limitada en Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

En lo no prescrito especialmente en este anuncio será de aplicación lo dispuesto por la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, de 1 de junio de 1911, modificada por la de 20 de diciembre de 1952; la legislación general de Obras Públicas en cuanto a contratación administrativa, la Ley de Vivienda de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, y Reglamento de 24 de junio de 1955 y disposiciones complementarias, así como la legislación social y laboral vigente.

Madrid, 1 de agosto de 1956.—El Director general, Luis Ubach García-Ontiveros.
3.222-A. C.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Convenio Postal Universal y los siete Acuerdos conexos firmados en Bruselas el 11 de julio de 1952.

La Embajada de Bélgica en esta capital ha comunicado a este Ministerio que con fecha 13 de junio de 1956 la República de Indonesia ha ratificado el Convenio de referencia y los siete Acuerdos conexos firmados en Bruselas el 11 de julio de 1952.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de diciembre de 1955.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta para contratar las obras de construcción del edificio destinado a Centro Radioeléctrico-Receptor en Las Rehoyas (Las Palmas).

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto, y al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios Radioeléctricos - Receptores en Las Rehoyas (Las Palmas), cuyo presupuesto asciende a 1.083.654,47 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General de Correos y Telecomunicación y en el Centro de Telecomunicación de Las Palmas, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de proposiciones, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en la quinta planta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras al autor de la proposición que, reuniendo los requisitos prevenidos, sea la más ventajosa. En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminao dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de julio de 1956.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

3.191—A. C.

Anunciando subasta para contratar las obras de construcción del edificio destinado a Centro Radioeléctrico-Receptor en Geneto (Santa Cruz de Tenerife).

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, y al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción de un edificio destinado a los

Servicios Radioeléctrico-Receptores en Gete (Santa Cruz de Tenerife), cuyo presupuesto asciende a 720.325,85 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposiciones podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General de Correos y Telecomunicación y en el Centro de Telecomunicación de Santa Cruz de Tenerife, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de proposiciones, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en la quinta planta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras al autor de la proposición que, reuniendo los requisitos prevenidos, sea la más ventajosa. En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Madrid 17 de julio de 1956.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel. 3.190—A. C.

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 7 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican:

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local de 7 de marzo de 1956, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya interpuesto ningún recurso de alzada contra los nombramientos provisionales publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio de 1956, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

PRIMERA CATEGORÍA

Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona) ... D. José Ramos Santero.

SEGUNDA CATEGORÍA

Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) D. Enrique Vicente Cadenas.
Idem de El Ferrol del Caudillo (La Coruña)
Diputación Provincial de Logroño D. Enrique Martínez López.
Ayuntamiento de Antequera (Málaga) ... D. Luis Pérez Pontón.
Diputación Provincial de Segovia D. Francisco Chinchilla Alonso.
D. Paulino Samaniego Arias

TERCERA CATEGORÍA

Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) D. Juan José Sánchez de Pedraza.
Idem de Aller (Oviedo) D. Jesús M.^a Sánchez Trallero.

CUARTA CATEGORÍA

Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) D. José Luis Gozálviz Naranjo.
Idem de Alcaudete (Jaén) D. Manuel García Torres.
Idem de Alcalá de Henares (Madrid) D. Eduardo Olavarría Téllez.
Idem de Tineo (Oviedo) D. Luis Ortiz de Lanzagorta Crespo.
Idem de El Espinar (Segovia) (pendiente de recurso)
Idem de Tauste (Zaragoza) D. Angel Fernández de Tirso Vélez.
D. Antonio Lasala Cobeta.

QUINTA CATEGORÍA

Ayuntamiento de Sallent (Barcelona) D. Juan Morera Soterias.
Idem de Malpartida de Plasencia (Cáceres)
Idem de Quesada (Jaén) D. Artemio R. Girón Gil.
Idem de Torredelcampo (Jaén) D. Fernando Rojo Coronado.
Idem de Coin (Málaga) D. Antonio Cobo de Guzmán Siles.
Idem de Mula (Murcia) D. Manuel Vázquez Blasco.
Idem de La Estrada (Pontevedra) D. José Cacho Flecha.
Idem de Reinosa (Santander) D. Julio Cortés Martínez.
Idem de Paradas (Sevilla) D. César Martínez Montes.
Idem de Alboraya (Valencia) D. José Pardo Fuentes.
Idem de Cárroja (Valencia) D. Vicente Donat Journet.
D. Rafael Tamarit Gimeno.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán

cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso y que las prórogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 1 de agosto de 1956.—El Director general, José García Hernández.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando subasta para las obras de pavimentos, alicatados y zócalos en el Sanatorio Antituberculoso de Teruel.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de pavimentos, alicatados y zócalos del Sanatorio Antituberculoso de Teruel.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones generales.
Pliego de condiciones facultativas.
Presupuesto y modelo de proposición.
Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad plaza de España, en Madrid, durante los días laborales, desde las diez a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro abierto, con los documentos que señala el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la proposición.

La fianza provisional será de cincuenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas con sesenta y cinco céntimos (57.325,65).

El tipo máximo de licitación será de tres millones cuatrocientas ochenta y ocho mil trescientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos (3.488.374,56).

Cinco días después naturales de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, o personas en quienes de-

leguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación de las obras será de doce meses.

Todo los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de julio de 1956.—El Secretario general Francisco Fornieles Ulibarri

3.189—A. C.

Anunciando subasta para las obras de construcción de un segundo depósito de agua de 2.000 metros cúbicos de capacidad en el Sanatorio Antituberculoso del Escorial.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de construcción de un segundo depósito de agua de 2.000 metros cúbicos de capacidad en el Sanatorio Antituberculoso del Escorial (Madrid).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- Planos.
- Memoria.
- Presupuesto.
- Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado que contendrá la proposición más económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose, por el citado Registro General recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de trece mil ochocientos seis pesetas con cuarenta y siete céntimos (13.806,47).

El tipo máximo de licitación será de seiscientos noventa mil trescientas veintitrés pesetas con setenta y cuatro céntimos (690.323,74).

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del Imo. Sr. Secretario general de dicho Organismo, Abogado de Estado Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo para la terminación total de estas obras será de tres meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de julio de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ulibarri.

3.210—A. C.

Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación

Haciendo público los acuerdos adoptados por dicho Tribunal y la relación de los señores opositores que han presentado su documentación incompleta.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma séptima de las Instrucciones de 1 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16), dictadas para el desarrollo de las oposiciones al Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación, el Tribunal ha examinado las documentaciones presentadas y ha acordado:

1.º Que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los señores opositores que no han presentado toda la documentación exigida, o que habiéndola presentado, contiene algún defecto.

2.º Conceder un plazo, que terminará el día 31 de agosto próximo, para completar dichas documentaciones o subsanar sus defectos. Se entenderá decaído en su derecho quien, incluido en la relación, no complete o subsane su documentación.

3.º Que a quienes no justifiquen el derecho que invocan para figurar en alguno de los grupos especiales señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 se les incluirá en el grupo «Libre».

4.º No admitir las instancias presentadas por don Enrique Vila Canut, don Wenceslao Llano y Tamayo y don Andrés Amo del Río por no haber acreditado el pago de los derechos de examen, condición ésta indispensable, según previene la norma sexta de las Instrucciones anteriormente citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, A. Fernández Orts.—Visto bueno, el Presidente, Pedro F. Valadares.

RELACION DE LOS SEÑORES OPOSITORES QUE HAN PRESENTADO SU DOCUMENTACION INCOMPLETA

Número del registro	Nombre y apellidos	Documentación que falta y turno en que han sido clasificados
31	D. ^a Castora Lozano Berruezo	Póliza de 3,15 pesetas en certificado de carecer de bienes. Libre.
33	D. ^a María Luisa Pérez Vázquez	Póliza de 3,15 pesetas en certificado del Servicio Social. Libre.
44	D. José Ferreres Montañés	Certificados de nacimiento, Pena.es, conducta, médico y estudios o título. Libre.
50	D. Tomás Jalón y García	Acreditar que dependía económicamente de su hermano, para ser clasificado en el grupo de Huérfanos de Guerra.
51	D. Florentino Fernández Segade	El certificado médico presentado está caducado. Libre.
60	D. Urbano Martín Alonso	Certificado de estudios. Libre.
70	D. Nicolás García Díez	Toda la documentación. Libre.
71	D. José María Recló Sánchez	Certificado antecedentes penales. Libre.
82	D. Emilio Lifante Carmona	Póliza de 3,15 en certificado conducta. Libre.
83	D. Guillermo Téllez Martínez	Póliza de 3,00 pesetas en certificado conducta. Libre.
89	D. Luis Santa-Cruz Senabre	Póliza de 3,15 pesetas en certificado servicios auxiliar. Libre.
93	D. Salvador Chiner Valero	Certificado médico insuficiente por no acreditar que carece de defecto físico. Libre.
116	D. Juan Ramón Menéndez Ramognino	Certificados conducta y médico. Libre
117	D. Gaspar Castellano de Gastón	Toda la documentación. Libre.
118	D. Antonio Jiménez Fernández	Toda la documentación. Libre.
133	D. Angel Adolfo Ortega Pereda-Velasco	Certificado médico. Ex combatiente.
136	D. Fernando Gómez Jiménez	Certificado penales, conducta y médico. Libre.
168	D. Juan Manuel Puento Pérez	Póliza de 3,15 pesetas en certificado conducta. Huérfano de Guerra.
173	D. Isidoro Alonso Hinojal	Póliza de 1,50 pesetas en certificado conducta. Libre.
214	D. Alfredo Torres Orozco	Certificado conducta, médico y estudios o título. Libre.
225	D. Antonio Zamora Martínez	Certificados nacimiento, conducta, médico y estudios o título. Libre.
230	D. Carlos Tejera Victory	Póliza de 3 pesetas en certificado de conducta. Libre.
231	D. Julio Iranzo y Domínguez	Póliza de 3 pesetas en certificado de conducta. Libre.
250	D. ^a Elena Palombi Alvarez	Certificado de haber cumplido el Servicio Social. Libre.
262	D. Pascual Miguel Vicente Gómez	Certificado médico por ser insuficiente el presentado, que no acredita carece de impedimento físico. Libre.
271	D. Julio García Santos	Certificados Penales, conducta y médico. Libre.
272	D. Francisco Félix Fernández Flores.	Faltan dos fotografías y toda la documentación. Libre.
281	D. Desiderio Martínez Lucas	Certificado médico. Libre.
284	D. Francisco Javier Martínez Casado	Toda la documentación. Libre.
286	D. José María Gayoso Lodeiro	Certificado conducta. Libre.

Número del registro	Nombre y apellidos	Documentación que falta y turno en que han sido clasificados
287	D. Jose Ramón Souto Orosa	Reintegro de 1,10 pesetas en certificado de conducta. Libre.
298	D. Alejandro Piñán Sanz	Toda la documentación Libre.
304	D. Jaime Fraiz Fernández	Falta legalización de partida de nacimiento.
317	D. Vicente Oimedo Company	Certificado de conducta, por estar caducado el presentado. Libre.
324	D. Pablo Gasco Nieto	Toda la documentación Libre.
344	D. Gonzalo Rodríguez Mesa	Certificados de nacimiento, Penales y conducta. Libre.
346	D. Octavio Avila Pérez	Certificados de nacimiento, Penales (está caducado el que presentó), conducta y médico. No acredita la condición de ex combatiente, que invoca.
348	D. José Molina López	Certificados de nacimiento, conducta, médico y estudios o título. Libre
349	D. Alfonso Cánovas Lluca	Certificado médico. Libre.
354	D. Julio Parra Gimeno	Toda la documentación. Libre.
357	D. Pablo Pita Carpenter	Certificado de nacimiento por no ser válido, a efecto de oposiciones, el presentado. Libre.
360	D. José Delgado del Moral	Certificado médico. Libre.
361	D. Jaime Armengol Morante	Faltan dos fotografías y toda la documentación. Libre.
372	D. Antonio Alarcón Montón	Póliza de 3,15 pesetas en certificado de conducta. Libre.
376	D. Federico García Martínez	Toda la documentación. Libre.
388	D. Domingo Tasa Martínez	Certificados de Penales, conducta y médico. Ex cautivo.
402	D. Francisco Javier Campos Amaro	Certificado médico, por no acreditar el presentado que carece de defecto físico. Libre.
403	D. Victor Gómez Sánchez	Legalización en la partida de nacimiento. Libre.
428	D. Julio Ramos Diaz	Certificado de conducta, por estar caducado el que presentó. Libre.
429	D. Valeriano Herrera Rodríguez	Faltan dos fotografías y toda la documentación. Libre.
445	D. ^a Maria del Rosario Solá Manzano	Certificado de carecer de bienes. Libre
447	D. Jesus Rodríguez Conde	Falta toda la documentación. Libre.
454	D. Casimiro Eulogio Rodríguez Pérez	Falta toda la documentación. Libre.
455	D. Ramon Vidal Salgueiros	Legalización en partida de nacimiento. Libre.
465	D. ^a Natividad Palafox Albacete	Faltan certificados del cumplimiento del Servicio Social y carecer de bienes. Necesita acreditar su derecho a ser incluida en el grupo de Hijos de Caídos.
466	D. Jose Pomares Martinez	Toda la documentación Libre.
479	D. Antonio Allegue Diaz	Certificados Penales, conducta y médico. Libre.
484	D. Francisco Fuertes Pérez	Póliza de 1,55 pesetas en instancia. Libre.
490	D. Pascual Lillo Oliver	Toda la documentación. Libre.
493	D. Jacinto Olmeda Sevilla	Póliza de 3,15 pesetas en certificado de nacimiento. Libre.
495	D. ^a Gloria Garzón Ruipérez	Certificado médico, por estar caducado el presentado. Libre.
498	D. Manuel Villagrán Carrasco	Certificados de nacimiento, conducta, médico y estudios o título. Necesita acreditar su derecho a ser incluido en el grupo de Huérfanos de Guerra
505	D. ^a Elena Paz Hernández Sacristán ...	Toda la documentación. Libre.
507	D. Félix Uriarte Garcia	Certificado médico, por no acreditar el presentado que carece de defecto físico. Libre.
513	D. Fernando Sacristán Maria	Certificados de Penales, conducta, médico y estudios o título. Faltan dos fotografías. Libre
517	D. Justo Angel Pérez Alvarez	Certificados de Penales, conducta y médico. Faltan dos fotografías. Libre.
521	D. Alvaro Rodríguez de Rivas Maycas	Falta toda la documentación. Libre.
523	D. Ignacio Alvarez-Ossorio Gutiérrez del Corral	Certificado médico, por no acreditar el presentado que carece de defecto físico. Libre.
526	D. Alfonso Espinosa de los Monteros y Dato	Necesita acreditar su cualidad de ex combatiente para incluirlo en dicho grupo.
544	D. José Querol Pérez	Póliza de 3,15 pesetas en certificado de conducta. Libre.
545	D. Manuel González Merino	Certificados de conducta y médico. Libre.
547	D. Carlos Fraile Vallés	Certificados de conducta y médico. Libre.
548	D. Francisco Padilla Tamayo	Certificado médico. Libre.
550	D. Salvador Cepeda Martínez	Certificado de Penales. Libre.
552	D. Juan Pérez Arnáu	Faltan dos fotografías y certificado de buena conducta. Libre.
560	D. Guillermo Clavería Almazor	Declaración jurada de no haber obtenido otro destino utilizando su derecho de ex combatiente.
562	D. ^a Maria Teresa Martínez Cerrillo ...	Toda la documentación. Libre.
565	D. Raúl López Bueno	Certificado médico, por no acreditar el que presenta que carece de defecto físico. Declaración de no haber obtenido otro destino utilizando su derecho de ex combatiente.
568	D. José María Delgado Mediavilla ...	Certificado médico. Libre.
570	D. Gonzalo Vicente Muñoz Vega	Certificado médico, por estar caducado el que presenta. Libre.
573	D. Luis Muñoz Solano	Faltan dos fotografías y toda la documentación, excepto título. Libre.
574	D. Esteban Romero Sánchez	Faltan dos fotografías y toda la documentación. Libre.
575	D. Francisco Marín Diaz	Faltan dos fotografías y toda la documentación Libre.
576	D. Jesús Valderrábano Quintana ...	Certificados de Penales, conducta y médico, por estar caducados los que presenta. Libre.
580	D. Alfredo Muriach Ardíd	Faltan dos fotografías y toda la documentación. Libre.
581	D. Angel Guzmán Sotillos	Faltan dos fotografías y certificados de Penales, conducta y médico. Libre.
582	D. Antonio Maria Jiménez Ruiz de Gauna	Póliza de 3,15 pesetas en certificación de servicios como Auxiliar. Libre
583	D. ^a Vicenta Ciria Garcia	Faltan dos fotografías y certificados de conducta, médico y carecer de bienes. Libre.
591	D. Manuel Varela de Tuya	Toda la documentación. Libre.
592	D. ^a Rafaela de Julián Higuera	Toda la documentación Libre.
593	D. ^a Maria Petra Cerrillo Toledo	Toda la documentación Libre.
598	D. ^a M. ^a del Carmen Abadia Balduque	Certificados de nacimiento, Penales, Servicio Social y carecer de bienes. Faltan dos fotografías. Libre.
600	D. Luis Guerra Asorey	Toda la documentación, excepto Penales. Libre.
602	D. Enrique Soto Alegria	Certificados de Penales, conducta y médico. Libre.
603	D. Joaquín Verdú Bernabé	Toda la documentación Libre.
604	D. José Ortiz Navacerrada	Toda la documentación. Libre.
611	D. Pedro Haro Ramírez	Faltan dos fotografías y certificados de Penales, conducta y médico. Libre.
613	D. José Llamas Rosas	Toda la documentación. Libre.
617	D. Luis Alfonso Rodero Sabat	Certificado médico. Libre.
618	D. Luis José de Dios Estévez	Certificados de conducta y médico. Libre.
623	D. Félix del Río Indart	Certificados de nacimiento, conducta, médico y estudios o título. Libre.
625	D. Antonio Tudanca Saiz	Toda la documentación Libre.
626	D. Celso Vázquez Alvarez	Toda la documentación. Libre.

Número del registro	Nombre y apellidos	Documentación que falta y turno en que han sido clasificados
646	D. Pedro Lahiguera Mora	Certificados de Penales, conducta y médico. Libre.
649	D. Santos Sánchez Prieto	Certificados de nacimiento, Penales, conducta y médico. Libre.
65	D. José Hernández Belando	Certificación que acredite el tiempo de servicios como Auxiliar. Libre.
653	D. Pablo Rodríguez García	Certificado de Penales. Libre.
654	D. Antonio Alonso Martín-Blas	Certificado de Penales. Libre.
655	D. Francisco López Fuentes	Faltan dos fotografías y certificados de nacimiento y estudios o título. Libre.
656	D. José Sánchez Casanueva	Faltan dos fotografías y toda la documentación. Libre.
661	D. Ignacio Rodríguez Docavo	Certificados de nacimiento, Penales y estudios o título. Libre.
664	D. Salvador Trujillo Perdomo	Certificados de Penales, conducta, médico y estudios o título. Libre.
665	D. Gonzalo Ojeda León	Certificados de Penales, conducta y médico. Libre.

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, A. Fernández Orts. Visto bueno: El Presidente, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de elevación y conducción de aguas potables para el abastecimiento de Real de Gandia (Valencia).

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 418.149 08 pesetas.

La fianza provisional a 8.363 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de septiembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 24 de julio de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Edificios y Obras

Adjudicando definitivamente a don Juan Letamendi Murúa las obras de reforma y ampliación de la Facultad de Medicina de Valladolid (Bloque Central).

Excmo Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 9 de julio de 1956 para la adjudicación al mejor postor de las obras de reforma y ampliación de la Facultad de Medicina de Valladolid (bloque central), por un presupuesto de contrata de 32.423.596,24 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Diego Hidalgo, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por

don Juan Letamendi Murúa, residente en Madrid, calle del Barco, número 24, que se compromete a hacer las obras con una baja del 15,20 por 100, equivalente a pesetas 4.928.386,76, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 27.495.210,21 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Letamendi Murúa de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a don Juan Letamendi Murúa, residente en Madrid, calle del Barco número 24, las obras de reforma y ampliación de la Facultad de Medicina de Valladolid (bloque central) por un importe de 27.495.210,21 pesetas, equivalente a un 15,20 por ciento ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 32.423.596,94, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1956.—El Subsecretario, José Maldonado.

Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia de España Contemporánea» de la Universidad de Madrid

Se halla vacante, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, la cátedra de «Historia de España Contemporánea», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha, en la que se determina la tramitación del mismo.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de disciplina igual a la vacante,

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté modificado o derogado por las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954, y disposiciones complementarias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirvan, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Social de la Marina

Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por Construcciones Manuel Pérez Vega.

Construcciones Manuel Pérez Vega solicita la devolución de la fianza constituida en garantía de la construcción de un grupo de 112 viviendas protegidas y Escuelas con destino a los pescadores en Santiago de Cillero, provincia de Lugo, para el Instituto Social de la Marina

Lo que se hace público por el presente anuncio para que cualquier entidad, organismo o particular que se crea con derecho pueda reclamar contra tal devolución en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina, calle de la Merced, número 11, El Ferrol del Caudillo, o la Central del Instituto Nacional de la Vivienda en Madrid, calle Marqués de Cubas, número 21.

Madrid, 28 de julio de 1956.—El Director general técnico, Antonio Pedrosa Latas,